

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 23 OCT. 2025

Señor (a)
Petionario (a)
ANÓNIMO (A)
PUBLICAR EN PÁGINA WEB

Asunto: Publicación de la respuesta COD _033169 emitida por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá con radicado ANLA 20256201220222 del 3 de octubre de 2025. Relacionado con su comunicación con radicado ANLA 20256201130262 del 17 de septiembre de 2025. "Denuncia comunitaria por afectaciones a la salud y al medio ambiente".

Expediente: PQRS-7893-2025 - PQRS-4789-2025.

Respetado (a) petionario (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, esta Autoridad Nacional, en el marco exclusivo de las funciones y competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993¹, el Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011², el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015³ y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020⁴, procede a publicar en nuestra página Web la respuesta emitida por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá a su comunicación radicación ANLA 20256201130262 del 17 de septiembre de 2025. Relacionada con una "Denuncia comunitaria por afectaciones a la salud y al medio ambiente", para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a

¹ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁴ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – [PQRSD](#) –; GEOVISOR – [SIAC](#) –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA, WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, los invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
JULIAN ALBERTO GALAN (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para: NO

Anexos: SI Documentos del radicado ANLA 20256201220222 del 3 de octubre de 2025

PUBLICAR EN PÁGINA WEB

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202523001400009603E

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V8
26/05/2023
Página 2 de 3

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



10205-

Medellín, D.E

Señor

GUSTAVO CASTAÑO GALVIS

Gerente

EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN – EMVARIAS

Correo: contacto@emvarias.com.co ; solicitudespoda@emvarias.com.co

Dirección: Calle 30 número 55 - 198

Teléfono: (+604) 380-06-00 (+604) 444-56-36

Medellín - Antioquia

Director

MANUEL VILLA MEJÍA

Secretario de Despacho

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN

Dirección: Calle 44A # 55 – 44 Edificio Business Plaza - Piso 15.

Teléfono: (604) 385 5555 ext. 8816

Correo: manuel.villa@medellin.gov.co ; atencion.ciudadana@medellin.gov.co

Medellín- Antioquia

Doctora

NATALIA LÓPEZ DELGADO

Secretaría de Salud

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Dirección: Carrera 53 #42-161, Plaza de la Libertad. Piso 20. Torre A

Teléfono: (57+4) 385 5555 ext. 6414

Correo: natalia.lopezd@medellin.gov.co ; atencion.ciudadana@medellin.gov.co

Medellín- Colombia

Asunto: Traslado por Competencia - Comunicación Oficial Recibida COR con Radicado N° 00- 039409 del 01 de octubre de 2025- Acumulación de basura.

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia, mediante la cual, se presenta denuncia sobre acumulación de basuras y escombros en espacio ubicado en la calle 39fc #120-10 barrio San Javier en Medellín-Antioquia. Nos permitimos informar que la competencia para conocer y resolver asuntos relacionados con acumulación de residuos que afectan la movilidad, la convivencia ciudadana, así como la ocupación, invasión o afectación del espacio, recae exclusivamente en las autoridades municipales y EMVARIAS como operador del servicio público de aseo y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) de Medellín.



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000



Se le advierte al usuario que para presentar las denuncias de manera correcta, es necesario la plena identificación del infractor y presentar las denuncias correspondientes ante las Inspecciones de Policía de su sector por violaciones a la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) artículos 111 referentes a comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones de vecindad, así como aquellos que ponen en riesgo la salud pública.

“(...) Artículo 111. Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales. Los siguientes comportamientos son contrarios a la habitabilidad, limpieza y recolección de residuos y escombros y por lo tanto no deben efectuarse: (...)”

3. Arrojar residuos sólidos y escombros en sitios de uso público, no acordados ni autorizados por autoridad competente. (...)”

8. Arrojar basura, llantas, residuos o escombros en el espacio público o en bienes de carácter público o privado. (...)”

Considerando que las afectaciones reportadas pueden tener implicaciones en salud pública, se remite copia a la Secretaría de Salud de Medellín, entidad competente para evaluar los posibles riesgos sanitarios y adoptar las medidas preventivas que correspondan desde el ámbito de la salud pública, en lo relacionado con medidas de control de olores y prevención de la proliferación de vectores.

De acuerdo a lo anterior, se traslada por competencia a la **Secretaría de seguridad y convivencia, Secretaría de salud y EMVARIAS**. Esto, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE ESTRADA CORREA
Lider (E) Atención Al Ciudadano
Firmado el 03/10/2025

LAURA TATIANA VANEGAS URREGO
Contratista
Firmado el 02/10/2025

Anexo:

- Se anexa Comunicación Oficial Recibida COR N° 00-039409 del 01 de octubre del 2025.
- Con copia al usuario, al correo aportado: Correspondencia_anla@anla.gov.co

Código SIM: **1707568**



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000

 202510011119421611039409 COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS 0ctubre 01, 2025 11:19 Radicado 00-039409	
---	--

Medellín, 01 de octubre de 2025

Señores
AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
ATENCION AL USUARIO
Medellín, Antioquia

Asunto TRASLADO POR COMPETENCIA DE LA COMUNICACIÓN CON RADICADO ANLA 20256201130262
DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025. DENUNCIA COMUNITARIA POR AFECTACIONES A LA SALUD Y AL
MEDIO AMBIENTE.

Cordial saludo

V.B: MAGNOLIA GIRALDO DP-ATU VER ANEXOS ADJUNTOS

Atentamente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
Identificación :
Tipo Solicitante : PERSONA JURÍDICA (EMPRESA)
Tipo Solicitud : OTROS

Teléfono / Celular :
Correo Electrónico : Correspondencia_anla@anla.gov.co
Dirección :
País : Colombia
Departamento : BOGOTÁ, D.C.
Ciudad : BOGOTÁ, D.C.
Barrio/Vereda :
Medio de Respuesta : CORREO ELECTRÓNICO



Radicado 20252300784331 de 2025-09-25

Desde Correspondencia ANLA <Correspondencia_anla@anla.gov.co>

Fecha Mar 30/09/2025 2:23 PM

Para atencionausuario <atencionausuario@metropol.gov.co>

 3 archivos adjuntos (5 MB)

20252300784331_092525144046.pdf; 2025230078433100002_092525144055.pdf; 2025230078433100001_092525144053.png;

Buen día,

Adjunto enviamos el oficio con el radicado del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Recuerde que, para ofrecerle un mejor servicio, debe hacer su solicitud o enviar su respuesta, usando un **ÚNICO** canal de recepción entre los que esta Autoridad le ofrece:

- **Físico:** En la ventanilla Única de Radicación ubicada en la carrera 13A #34-72 locales 110, 111 y 112
- **Correo institucional:** licencias@anla.gov.co
- **VITAL:** <http://vital.minambiente.gov.co/silpa/testsilpa/security/login.aspx>
- Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias:
<https://www.anla.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/pqrsd>
- **Canales Virtuales**

Programa tu
cita



Realiza tu
llamada



Programa tu
llamada



WhatsApp



**Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
(ANLA)**

licencias@anla.gov.co

+57(601) 2540111

Carrera 13a No. 34 – 72 Bogotá, Colombia

www.anla.gov.co



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórme al remitente y luego bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 25 SEP. 2025

Señora
MARÍA DEL PILAR RESTREPO MESA
Subdirectora Ambiental
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - AMVA
atencionausuario@metropol.gov.co

Asunto: Traslado por competencia de la comunicación con radicado ANLA 20256201130262 del 17 de septiembre de 2025. Denuncia comunitaria por afectaciones a la salud y al medio ambiente.

Expediente: PQRS-4789-2025

Respetada señora María del Pilar:

Reciban un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En relación con la comunicación señalada en el asunto, esta Autoridad Nacional recibió de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura en la cual se expone lo siguiente:

*(...)
Denuncia comunitaria por afectaciones a la salud y al medio ambiente barrio San Javier – sector la caseta dirección aproximada: calle 39fc #120-10 respetados señores, los habitantes del barrio san Javier, sector la caseta, queremos poner en conocimiento la grave problemática que enfrentamos debido a la ubicación y acumulación de contenedores de basura en la vía pública, específicamente en la calle 39fc #120-10. Actualmente, los contenedores permanecen rebosados de residuos sólidos todos los días, generando afectaciones a la salud pública de las familias residentes en la zona, principalmente niños y adultos mayores. Malos olores constantes que se intensifican durante el día. Proliferación de insectos y roedores, lo cual incrementa el riesgo de enfermedades. Contaminación visual y ambiental que afecta la convivencia y el bienestar de la comunidad. Cabe aclarar que el carro recolector pasa los días miércoles y sábados en horas de la mañana, pero aun así la comunidad deposita basura todos los días, lo que agrava la situación y genera acumulación permanente. Por lo anterior, solicitamos de manera urgente el retiro y reubicación inmediata de estos contenedores a un lugar que no afecte directamente a las viviendas. Mayor control y pedagogía comunitaria para el adecuado manejo de residuos y el cumplimiento de los horarios de recolección. Acciones de desinfección y control de plagas en la zona para mitigar los riesgos actuales. Agradecemos su pronta intervención, ya que la situación se ha vuelto insostenible para quienes habitamos alrededor de este punto crítico*

de residuos. Atentamente, comunidad afectad barrio San Javier – sector la caseta calle 39fc #120-10”

En atención a ello, esta Autoridad Ambiental procede a dar aplicación al principio general contemplado en el artículo 121 de la Constitución Política que indica: “(...) *Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley* (...)”, por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015; con el fin de que atiendan lo requerido por el peticionario de acuerdo a sus funciones y competencias, en los términos de ley correspondientes.

Por lo anterior, procedemos a realizar el traslado de la petición y solicitamos enviar la respuesta emitida por ustedes a esta Autoridad, para proceder con la publicación de la misma en la página web de la ANLA.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
MARIANA GOMEZ GIRALDO (CONTRATISTA)

Revisó:
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para:

Anexos: Sí, radicado ANLA 20256201130262 del 17 de septiembre de 2025

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202523001400009603E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales		FORMULARIO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS, FELICITACIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	
Fecha de la solicitud	2025-09-17 10:47:38		
Tipo de solicitud	Denuncia	¿Anónimo?	SI
Asunto de la PQRS	DENUNCIA COMUNITARIA POR AFECTACIONES A LA SALUD Y AL MEDIO AMBIENTE		
Descripción la PQRS	DENUNCIA COMUNITARIA POR AFECTACIONES A LA SALUD Y AL MEDIO AMBIENTE BARRIO SAN JAVIER - SECTOR LA CASETA DIRECCIÓN APROXIMADA: CALLE 39 FC #120-10 RESPETADOS SEÑORES, LOS HABITANTES DEL BARRIO SAN JAVIER, SECTOR LA CASETA, QUEREMOS PONER EN CONOCIMIENTO LA GRAVE PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTAMOS DEBIDO A LA UBICACIÓN Y ACUMULACIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA EN LA VÍA PÚBLICA, ESPECÍFICAMENTE EN LA CALLE 39 FC #120-10. ACTUALMENTE, LOS CONTENEDORES PERMANECEN REBOSADOS DE RESIDUOS SÓLIDOS TODOS LOS DÍAS, GENERANDO AFECTACIONES A LA SALUD PÚBLICA DE LAS FAMILIAS RESIDENTES EN LA ZONA, PRINCIPALMENTE NIÑOS Y ADULTOS MAYORES. MALOS OLORES CONSTANTES QUE SE INTENSIFICAN DURANTE EL DÍA. PROLIFERACIÓN DE INSECTOS Y ROEDORES, LO CUAL INCREMENTA EL RIESGO DE ENFERMEDADES. CONTAMINACIÓN VISUAL Y AMBIENTAL QUE AFECTA LA CONVIVENCIA Y EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD. CABE ACLARAR QUE EL CARRO RECOLECTOR PASA LOS DÍAS MIÉRCOLES Y SÁBADOS EN HORAS DE LA MAÑANA, PERO AUN ASÍ LA COMUNIDAD DEPOSITA BASURA TODOS LOS DÍAS, LO QUE AGRAVA LA SITUACIÓN Y GENERA ACUMULACIÓN PERMANENTE. POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS DE MANERA URGENTE: EL RETIRO Y REUBICACIÓN INMEDIATA DE ESTOS CONTENEDORES A UN LUGAR QUE NO AFECTE DIRECTAMENTE A LAS VIVIENDAS. MAYOR CONTROL Y PEDAGOGÍA COMUNITARIA PARA EL ADECUADO MANEJO DE RESIDUOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS DE RECOLECCIÓN. ACCIONES DE DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA ZONA PARA MITIGAR LOS RIESGOS ACTUALES. AGRADECEMOS SU PRONTA INTERVENCIÓN, YA QUE LA SITUACIÓN SE HA VUELTO INSOSTENIBLE PARA QUIENES HABITAMOS ALREDEDOR DE ESTE PUNTO CRÍTICO DE RESIDUOS. ATENTAMENTE, COMUNIDAD AFECTADA BARRIO SAN JAVIER - SECTOR LA CASETA CALLE 39 FC #120-10		
Archivo Adjunto	Imagen de WhatsApp 2025-09-17 a las 10.31.08_8e9a406e.jpg		

Radicado No: 20256201220222

Fecha: 3/10/2025 3:28:52 p. m.

De: Correspondencia ANLA
Enviado el: viernes, 3 de octubre de 2025 2:07 p. m.
Para: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Asunto: RV: Traslado por Competencia - Comunicación Oficial Recibida COR con Radicado N° 00- 039409 del 01 de octubre de 2025- Acumulación de basura.
Datos adjuntos: COD_-033169.pdf

PTG

De: Correspondencia Oficial Despachada <codelectronicas@metropol.gov.co>
Enviado: viernes, 3 de octubre de 2025 1:34 p. m.
Para: Correspondencia ANLA <Correspondencia_anla@anla.gov.co>
Asunto: Traslado por Competencia - Comunicación Oficial Recibida COR con Radicado N° 00- 039409 del 01 de octubre de 2025- Acumulación de basura.

Logo Entidad

Señor (a)

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS

Reciba un cordial saludo,

Usted ha recibido correo electrónico seguro de parte del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y en el cual se adjunta comunicac oficial con radicado No. 033169 del 2025-10-03

Con la recepción del presente correo se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes especialmente los artículos 12 y 20 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

POR FAVOR NO RESPONDA A ESTE MENSAJE se trata de un envío automático, si desea contactarse con nuestra Entidad puede hacerlo a través de nuestra cuenta de correo electrónico atencionausuario@metropol.gov.co.

[Haz clic aquí para confirmar la recepción del mensaje y obtener más información...](#)

Atentamente,

Logo Entidad

OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO

Conmutador 57 (4) 385 6000

www.metropol.gov.co

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si usted recibió este mensaje por error, le solicitamos eliminarlos de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de utilizar su contenido.